LICITACION PÚBLICA NACIONAL – LPN 03/2010

"CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION"

DICTAMEN COMITÉ EVALUADOR

Asunción, 26 de noviembre de 2010.

SEÑOR
ABOG. SERGIO GÓMEZ, COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

El Comité Evaluador conformado por Orden de Servicio N° 1303/2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION", bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional", financiado con recursos presupuestarios provenientes de la Donación del Gobierno de la República del Brasil, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, corresponde efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como base referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido debidamente publicado por un medio escrito de comunicación durante el término de Ley y difundido en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de las respectivas ofertas para el día 19 de noviembre de 2010; cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA (ANEXO 1), labrada en dicha oportunidad en la que se dejó constancia de la recepción de 14 ofertas, presentadas por las firmas **MGA CONSULTORA, INGENIERIA APLICADA S.A., EDEC INGENIERIA CIVIL, ING. JULIO GALIANO MORAN, HUGO SANABRIA LEZCANO, W. NEGRETE INGENIERIA, FILARTIGA-CARDENAS & ASOCIADOS, ING. CARLOS GUEYRAUD, CIVILPAR INGENIERIA, CONSTRUCTORA DMV S.A., CARAGUATAY S.A., CONSORCIO NORTE, CONSTRUCTORA ECO S.A., ITA S.A.** Asimismo, se dejó constancia de observaciones relacionadas a ofertas presentadas por los oferentes participantes y a cuyo contenido nos remitimos in extenso.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL(ANEXO 2), en el cual se ha

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

84 (ochenta y cuatro) 68

Aduana
Paraguay

Asunción, 29 de noviembre del 2010.-

DICTAMEN UOC Nº 84/10

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/10, para la "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION" (Programa de Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas del País, DONACION BRASILERA), cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MGA CONSULTORA, EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Dictamen del Comité Evaluador de fecha 26 de noviembre de 2010, en el cual se recomienda la adjudicación del referido llamado a la firma MGA CONSULTORA, por la suma total de **GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (G.2.779.521.792)**, de cuyo monto total durante el presente ejercicio podrá abonarse hasta la suma de Gs. 1.400.000.000, quedando supeditada la validez de la contratación en cuanto al remanente a la aprobación de las partidas presupuestarias en el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado Dictamen fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Dictamen en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Se adjunta el Dictamen emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

C.P. Rocío Valinotti	**Abog. Pablo Pérez**	**Abog. Sergio Gómez**
Enc. Adjudicaciones UOC	Asesor Jurídico UOC	Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

LIC. LUIS E. CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6468
Hora: Fecha: 29/11/10
Firma: Lic. Lucía F. Paredes
Asistente Administrativo
Dir. Jurídica D.N.A.

verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** Carta de Presentación de Ofertas, **b)** Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios (Planilla de Computo Métrico), **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y el artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051 – Formulario N° 3, **d)** Garantía de Mantenimiento de Oferta igual o mayor al 5% de la oferta debidamente extendida, **e)** Formulario de Información sobre el Oferente, acompañado de la copia de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente conforme con lo requerido en la cláusula 11.2 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes , **f)** Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente conforme con lo requerido en la cláusula 11.2 de la Sección I, IAO y **g)** Declaración Jurada "Derechos de los Menores".

Revisada la documentación, y en base a lo establecido en las IAO 26 y 28 de la Sección I del PBC se constató cuanto sigue:

1) **FILARTIGA-CARDENAS & ASOCIADOS:** *su oferta ha debido ser desestimada en virtud a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP Nº 1988/10 del 16/11/10, por la cual dispone su inhabilitación para contratar con el Estado Paraguayo desde el 22/11/10 hasta 22/11/11.*
2) **MGA CONSULTORA, INGENIERIA APLICADA S.A., EDEC INGENIERIA CIVIL, CARAGUATAY S.A.:** *El Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios (Planilla de Computo Métrico) de estas firmas no incorporan al final de la misma el texto del Formulario Estándar del PBC; NO OBSTANTE, cabe destacar que de manera similar se expresa el mismo texto en los incisos d), e) y f) de la Carta Oferta que si los presentan debidamente, por lo que el Comité de Evaluación considera como una omisión no significativa dado que NO:*
   - **a)** *Afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o*
   - **b)** *Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato.*
3) **HUGO SANABRIA LEZCANO:** *las DDJJ citadas en los incisos c) y g) del párrafo anterior no están suscritas por el representante de la firma, NO OBSTANTE dicha documentación se halla debidamente firmada por el representante legal en el SIPE, por lo que se da por cumplido el requisito.*
4) **MGA CONSULTORA, ING. JULIO GALIANO MORAN, W. NEGRETE INGENIERIA, CONSORCIO NORTE, CONSTRUCTORA ECO S.A., ITA S.A.**: Sin bien, la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por estas firmas tienen una inconsistencia en cuanto a su plazo de vigencia, ya que en las Condiciones Particulares establecen claramente una validez de 120 días *(en concordancia con el plazo de vigencia de oferta solicitada en las IAO 16.1 de la Sección II del PBC)* pero en la parte final del Anexo *(que transcribe íntegramente el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta del PBC)* dice *"Esta garantía permanecerá en vigor durante (X) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"; el Comité de Evaluación considera que esta inconsistencia es una desviación no significativa ya que la Póliza no solo tiene una vigencia de 120 días sino que por el anexo se amplía por otros (X) días más, por lo que se da por cumplida la exigencia.*
5) **Constructora DMV SA:** *Al igual que en el numeral 4, la Póliza de Mantenimiento de Oferta de esta firma difiere en el texto del Anexo que dice: "Esta garantía permanecerá en vigor*

FRANCISCO M. CANDI
Coordinador de Recursos Administrativo
Dirección Nacional de Aduana

durante 30 días posteriores a la fecha de apertura de la oferta y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"; en este caso el Comité de Evaluación considera que esta inconsistencia es una DESVIACION SIGNIFICATIVA, ya que el plazo de validez de la Póliza de Mantenimiento de Oferta queda reducida de 120 días a tan solo 30 días, siendo el plazo de validez de la oferta 120 días.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS. Según lo establecido en la IAO 27 Sección I del PBC, se procedió a realizar la verificación económica de las ofertas y los ajustes aritméticos que correspondían, cuyo detalle se adjunta en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (ANEXO 3), resumida en la siguiente matriz ordenada de menor a mayor:

Puesto Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
1º	MGA Consultora	2.779.521.792	2.779.521.794
2º	Ingeniería Aplicada S.A.	2.891.544.531	2.891.918.945
3º	EDEC Ingeniería Civil	2.992.325.040	2.992.325.040
4º	Ing. Julio A Galiano	3.134.924.739	3.134.904.470
5º	Arq Hugo Sanabria	3.289.267.783	3.286.206.283
6º	Ing. William Negrete	3.296.208.881	3.295.917.887
7º	Ing. Carlos Gueyraud	3.531.076.235	3.531.076.227
8º	Civialpar	3.545.242.275	3.545.242.275
9º	Constructora DMV S.A.	3.551.572.504	3.551.572.504
10º	Caraguatay S.A.	3.685.459.919	3.685.459.919
11º	Consorcio Norte	3.936.350.508	3.936.348.162
12º	Constructora ECO S.A.	3.999.277.935	4.003.682.079
13º	ITASA S.A.	5.000.000.000	5.030.381.925
14º	Constructora Filartiga-Cardenas & Asociados	3.442.728.290	Inhabilitado por la DNCP

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Teniendo en cuenta lo establecido en las IAO 30.1 de la Sección I del PBC, se procedió a la verificación detallada de los demás documentos de la firma MGA CONSULTORA. Al respecto, ha sido necesario realizar consultas cuyas respuestas se adjuntan a la presente y forman parte del presente Dictamen; en ella se constata que la empresa reúne los requisitos establecidos en la Sección III del PBC. En ANEXO 4, Matriz de Verificación de Cumplimiento de los Requisitos de Evaluación.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Por tanto, según lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, en atención a lo señalado en el presente informe, los requisitos y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, como lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente expresa cuanto sigue: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria*

FRANCISCO M. GANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", el Comité de Evaluación de Ofertas, basado en la documentación presentada por los Oferentes y sus aclaraciones a las consultas realizadas, recomienda la siguiente adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional para la "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION":

DETALLE	CANTIDAD	MGA Consultora	
		P. UNITARIO G$ IVA incluido	PRECIO TOTAL G$ IVA incluido
Construcción de la Administración Aduanera de Concepción	1	2.779.521.792	2.779.521.792
		TOTALES	2.779.521.792

Finalmente, se verifica entre los antecedentes, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 349/2010, emitido por el Departamento de Presupuesto, en el que se coteja la existencia de créditos presupuestarios para hacer frente a los compromisos del presente ejercicio fiscal, derivados de esta Licitación.

Es nuestro dictamen.

FRANCISCO MARINO CANDIA

JOSE RAMON CHIRIFE

LEOPOLDO E. CATALDI

HERMAN CANO BUCCINI

HUMBERTO ROJAS PAREDES

85 (ochenta y cinco)

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 84/10.
D.J.A. Nº 6468/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 4987

Asunción, 30 de Noviembre del 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 84/10., D.J.A. Nº 6468/10., "*DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MGA CONSULTORA, EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE CONCEPCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".*----------

El proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, el citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado sobre la base del Dictamen del Comité Evaluador de fecha 26 de noviembre de 2010, en el cual se recomienda la adjudicación del referido llamado a la firma MGA CONSULTORA, por la suma total de GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (G. 2.779.521.792).----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 29 de Noviembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, que corresponde conceder lo solicitado, "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MGA CONSULTORA, EL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE CONCEPCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"*, en concordancia con los Artículos 384 y 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".----------

Atentamente.-

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas